

 República de Colombia Departamento de Santander Municipio de Encino	<b>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>	
	CÓDIGO	F-PGC-018-023
	VERSIÓN	02
	FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
	PÁGINA	1 de 19

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ENCINO-CA-005-2025**

<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN</b> , con NIT No 900.693.895-2, representada legalmente, por la señora, <b>SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ</b> , identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro
<b>OBJETO</b>	<b>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURÍSTICOS Y AGROPECUARIOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS XXXVIII FERIAS Y FIESTAS DE LA CORDIALIDAD Y EL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER</b>
<b>PLAZO</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el DOCE (12) DE ENERO DEL 2.026
<b>VALOR</b>	<b>CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$177.728.951,00)</b> aportados de la siguiente manera: <b>CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$168.948.951,00)</b> por parte del Municipio de Encino Santander y la suma de <b>OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$8.780.000,00)</b> aportados en especie, por parte de la <b>CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN</b>

Entre los suscritos a saber **NOLBERTO DIAZ TOBAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Encino (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.443.153 Expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Municipal de Encino (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día primero (01) de enero de 2024 y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este Convenio se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, con NIT No 900.693.895-2, representada legalmente, por la señora, **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Municipio de Encino es: *Con el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y la normatividad, el municipio de Encino, como entidad territorial está comprometida con garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de su población, haciendo uso del desarrollo integral de su territorio, en busca de la consolidación progresiva del bienestar familiar, su perfeccionamiento administrativo y con voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible, se concibe como el eje articulador del progreso municipal en armonía con el medio ambiente natural.* 2. Que el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, faculta al



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	2 de 19

Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación. **3.** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política" permite la celebración de convenios en que la ESAL que aporten menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, caso en el cual la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. **4.** Que el Municipio de Encino elaboró los respectivos Estudios Previos, en el cual se justifica la modalidad de contratación **5.** Que el presente proceso se encontrara incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025. **6.** Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido en la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2025. **6.** Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el estudio Previo y la propuesta formulada por la Entidad sin Ánimo de Lucro. El convenio de Asociación que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Convenio:** Es el presente acuerdo de voluntades. **Contratante:** Es el MUNICIPIO DE ENCINO- SANTANDER **Contratista:** **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, con NIT No **900.693.895-2**, representada legalmente, por la señora, **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No **37.947.973** de Socorro. **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del Convenio es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREATIVOS, TURÍSTICOS Y AGROPECUARIOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS XXXVIII FERIAS Y FIESTAS DE LA CORDIALIDAD Y EL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio:** El asociado ESAL deberá desarrollar las siguientes actividades:

### APORTE MUNICIPIO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS XXXVIII FERIAS Y FIESTAS DE LA CORDIALIDAD Y EL RETORNO DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER				
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
<b>1. ASISTENCIA AGROPECUARIA</b>				
1,1	POLLOS	POLLO DE 1 DIA DE NACIDO, PARA ENGORDE	UND	150



República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Encino

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	3 de 19

1,2	PURINA	PURINA PARA POLLO DE ENGORDE INICIAL Proteína: 21%	KILO	150
1,3	LOGISTICA	APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTO CONCURSO MEJOR EXPONENTE EQUINO PARTICIPANTE DE LA CABALTA EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: MEJOR CABALLO CRIOLLO (MACHO Y HEMBRA) MEJOR EXPONENTE MULAR (MACHO Y HEMBRA) MEJOR EXPONENTE EQUINO DE PASO FINO MACHO Y HEMBRA (INCLUYE BANDA CINTA EQUINA GALLARDETE, JURADOS, Y INCENTIVO DE PREMIACION PARA PRIMERO Y SEGUNDOS PUESTOS)	GLOBAL	1
1,4	MELAZA	SUPLEMENTO ENERGETICO PARA EL GANADO QUE APORTA AZUCARES, MEJORA EL SABOR Y LA PALATABILIDAD DEL ALIMENTO Y REDUCE EL OLVO EN LA RACION BULTO POR 30 KG (PARA LOS PARTICIPANTES DE EL CONCURSO GANADERO)	UND	10
1,5	VETERINARIO	PROFESIONAL VETERINARIO ( APOYO LOGISTICO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO COMO VETERINARIO EN LA EXPOSICION Y RECORRIDO DE LA CABALGATA INCLUYE DIAGNOSTICO, SEGUIMIENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE MANEJO DE EMERGENCIAS Y APLICACION DE MDICAMENTOS	UND	1
1,6	BEBEDEROS	INSTALACION DE TRES BEBEDEROS EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL RECORRIDO DE LA CABALGATA PARA GARANTIZAR LA HIDRATACION DE LOS EQUINOS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA	UND	3
1,7	LOGISTICA	APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACION DE MUESTRA GANADERA EN LA PLAZA DE GANADO (INCLUYE PRESENTADOR, SONIDO REGISTRO Y REFRIGERIO A LOS PARTICIPANTES EL CUAL CONSTA DE UN JUGO DE CAJA Y PRODUCTO DE PANADERIA) (INCLUYE INCETIIVO A LA PARTICIPACION)	GLOBAL	1
<b>2. PROMOCION TURISTICA</b>				
2,1	VIDEO	PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UN VIDEO EN FORMATO HD DE LA PROMOCION DEL MUNICIPIO Y SUS LUGARES TURISTICOS Y FERIA TURISTICA (INCLUYE APOYO LOGISTICO PARA CUBRIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA PARA PUBLICIDAD Y REPORTE EN REDES SOCIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL)	UND	1



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	4 de 19

2,2	CICLOPASEO	CICLOPASEO CONTEMPLATIVO: "ENCINO, DESTINO QUE INSPIRA", RECORRIDO EN BICICLETA POR LOS PRINCIPALES SITIOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO. INCLUYE: LOGISTICA Y GUIA DURANTE TODO EL RECORRIDO, MEDALLAS.	GLOBAL	1
2,3	PRUEBA DE TALENTOS ENCINEROS KIDS	RECORRIDO EN BICICLETA DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS, POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENCINO. INCLUYE: LOGISTICA Y GUIA DURANTE TODO EL RECORRIDO, MEDALLAS.	UND	1
<b>3. ACTIVIDADES CULTURALES</b>				
3,1	DANZAS	PRESENTACION DE GRUPO DE DANZAS FOLCLORICAS DE 8 PAREJAS	GLOBAL	1
3,2	COMPARSAS	APOYO LOGISTICO EN LA ELABORACION DE 3 CARROZAS CON LAS SIGUIENTES TEMATICAS 1. CARROZA 1: "OVEJAS DE LANA Y HILANDERÍA" Y "EL GANADO DE SEBA Y LA PRODUCCIÓN DE LECHE" 2. CARROZA 2: "CAFÉ Y MIEL DE ABEJA", 3. CARROZA 3: "BIODIVERSIDAD DE ENCINO"	GLOBAL	1
3,3	TARIMA	APOYO LOGISTICO PARA INSTALACION DE TECHO PARA TARIMA Y TARIMA DE 7 X 6 MTS ALTURA MINIMA DE 5.30 EN TORRES PISO DE 7,40 MTS A UN METRO DE ALTURA SOBRETARIMA DE 2,40 X 8 A 60 CMS PARA ARTISTAS, FORRAMIENTO EN TELON NEGRO	UND	1
3,4	TECHO AL PUBLICO	APOYO LOGISTICO EN LA INSTALACION DE TECHO PARA PUBLICO; 2 TECHOS 12X6 PARA UNA ÁREA DE 6X24M COLOR BLANCO, ALTURA 5 M MAX, INFRAESTRUCTURA METALICA	UND	1
3,5	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE UN GRUPO DE MUSICA VARIADA TROPICAL POR DOS HORAS EN LA TARIMA PRINCIPAL PARA LOS DIA VIERNES SABADO Y DOMINGO	UND	2
3,6	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE UN GRUPO DE MUSICA CAMPESINA Y/O CARRANGUERA POR DOS HORAS EN LA TARIMA PRINCIPAL PARA LOS DIAS SABADO Y DOMINGO	UND	2
3,7	SONIDO	SONIDO; ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL TIPO LINE ARRAY DE 2.200 W (12 CAJAS), CON SUBWOOFERS DOBLES (6 UNIDADES), MONITOREO (YORVILLE NX750), SIDE-FILL A TRES VIAS CONSOLA DIGITAL (MIDAS 32 LIVE), , MICROFONÍA REQUERIDA SM Y BETA SHURE, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTA DE BAJO 4X10, PLANTA DE GUITARRA, CABLEADO REQUERIDO, STAND DE MICRÓFONOS REQUERIDA, 8 CAJAS DIRECTAS, , GARANTIZANDO CALIDAD SONORA Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO .	GLOBAL	1



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	5 de 19

3,8	PANTALLAS	APOYO LOGISTICO EN EL ALQUILER DE PANTALLA CENTRAL LED DE 3, 2 FULL HD DE 3,9 PIX, LAGRIMAS O TOTEN 3X 1 PROCESADOR VX 1000 INCLUYE COMPUTADOR Y UN TECNICO	UND	3
3,9	ILUMINACION	ILUMINACION; 8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO, 12 ATOMIC 3000 MI, 14 CABEZAS MOVILES BEAM 230 6 MINIBRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO, 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO, 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ, 1 CONSOLA GRAN MA COMAN WING, 2 MAQUINAS DE HUMO HAZE	UND	1
3,1	ANIMADOR	ANIMADOR PROFESIONAL PARA TARIMA LAS TRES NOCHES	UND	1
3,11	DJ OFICIAL DE LA FERIA	APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE UN DJ ANIMACION Y NOCHE JOVEN PARA EL DIA VIERNES (INCLUYE SHOW DE BAILARINAS)	GLOBAL	1
<b>4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b>				
<b>4.1. CABALGATA DE INTEGRACION</b>				
4,1,1	LOGISTICA	COORDINACION APOYO LOGISTICO Y REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDAD DE INTEGRACION CABALGATA DE REENCUENTRO	GLOBAL	1
		SUVENIR CONSISTENTE EN PONCHO DE COLOR CRUDO CON NOMBRE Y LOGO DE LA FERIA	UNIDAD	600
		APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION Y ELABORACION DE PIQUETE TRADICIONAL (LLANERA INCLUYE EMPAQUE DESECHABLE PARA ENTREGA INDIVIDUAL BOLSA PARA LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD LUGAR DE ENTREGA FINCA POIMITA	UND	600
4,1,2	ANIMADOR Y SONIDO	APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION Y SUMINISTRO DE SONIDO PARA EL EVENTO INCLUYE VEHICULO DE TRANSPORTE Y ANIMADOR DURANTE EL RECORRIDO	GLOBAL	1
<b>4.2. COLOR RUN</b>				
4,2,1	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO PARA LA TERCERA EDICION DE CARRERA DE COLORES EN ENCINO INCLUYE SONIDO, CAJA DE 200 BOLSAS DE 80 GRAMOS CON POLVO DE COLOR (COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO, FUSCIA, NARANJA VERDE LIMON Y VILOTEA) BIODEGRADABLES NO TOXICOS NO IRRITA Y FACIL DE QUITAR, 6 EXTINTOR 20 LIBRAS CON POLVO DE COLOR (COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO, FUSCIA, NARANJA VERDE LIMON Y VILOTEA) BIODEGRADABLES NO TOXICOS NO IRRITA Y FACIL DE QUITAR,	GLOBAL	1



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	6 de 19

4.3. CABALGATICA INFANTIL				
4,3,1	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA RECREACION Y ANIMACION DE RECORRIDO CABALGATICA INFANTIL	GLOBAL	1
4,3,2	REFRIGERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO CONSISTENTE EN PRODUCTO DE PANADERIA Y BEBIDA FRIA (JUGO)	UNIDAD	150
4,3,3	INCENTIVO	INCENTIVO O DISTINTIVO CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UN PONCHO COLOR CRUDO PARA NIÑO CON LOGO ALUSIVO A LA ACTIVIDAD. (LOGOS DEL MUNICIPIO)	UNID	150
4.4. INTEGRACION CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL				
4,4,1	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL (INCLUYE PLANILLAS DE REGISTRO Y JUEGO)	GLOBAL	1
4,4,2	HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UND	80

### APORTE ESAL:

item	CONCEPTO	unidad
1	Gastos administrativos	
2	Distintivos consistentes en camisetas para el equipo de logística	
3	Refrigerios, almuerzo y hospedaje para el equipo de logística	
4	Apoyo logístico en organización de desfile despertar Encinero con instrumentos típicos del municipio (tambora incluye elaboración de la tambora y refrigerios para los participantes)	
5	Apoyo logístico en la organización y coordinación de la alborada musical por 3 días	
5	Plan de contingencia	
4	Director general del evento agropecuario, cultural y deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que este a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento.	PERSONA
5	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esteros y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	GLOBAL

**CLÁUSULA 4 – INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, deberá presentar acta final de actividades realizadas. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$68.002.551,00)** aportados de la siguiente manera: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$177.728.951,00)** aportados de la siguiente manera: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$168.948.951,00)** por parte del Municipio de Encino Santander y la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE**



República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Encino

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	7 de 19

(\$8.780.000,00) aportados en especie, por parte de la CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MARCO DE LAS XXXVIII FERIAS Y FIESTAS DE LA CORDIALIDAD Y EL RETORNO DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
<b>1. ASISTENCIA AGROPECUARIA</b>						
1,1	POLLOS	POLLO DE 1 DIA DE NACIDO, PARA ENGORDE	UND	150	\$ 6.031,00	\$ 904.650,00
1,2	PURINA	PURINA PARA POLLO DE ENGORDE INICIAL Proteína: 21%	KILO	150	\$ 4.352,00	\$ 652.800,00
1,3	LOGISTICA	APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTO CONCURSO MEJOR EXPONENTE EQUINO PARTICIPANTE DE LA CABALTA EN LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: MEJOR CABALLO CRIOLLO (MACHO Y HEMBRA) MEJOR EXPONENTE MULAR (MACHO Y HEMBRA) MEJOR EXPONENTE EQUINO DE PASO FINO MACHO Y HEMBRA (INCLUYE BANDA CINTA EQUINA GALLARDETE, JURADOS, Y INCENTIVO DE PREMIACION PARA PRIMERO Y SEGUNDOS PUESTOS)	GLOBAL	1	\$ 5.656.911,00	\$ 5.656.911,00
1,4	MELAZA	SUPLEMENTO ENERGETICO PARA EL GANADO QUE APORTA AZUCARES, MEJORA EL SABOR Y LA PALATABILIDAD DEL ALIMENTO Y REDUCE EL OLVO EN LA RACION BULTO POR 30 KG (PARA LOS PARTICIPANTES DE EL CONCURSO GANADERO)	UND	10	\$ 126.814,00	\$ 1.268.140,00
1,5	VETERINARIO	PROFESIONAL VETERINARIO ( APOYO LOGISTICO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO COMO VETERINARIO EN LA EXPOSICION Y RECORRIDO DE LA CABALGATA INCLUYE DIAGNOSTICO, SEGUIMIENTO Y EN CASO DE REQUERIRSE	UND	1	\$ 2.433.094,00	\$ 2.433.094,00



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	8 de 19

		MANEJO DE EMERGENCIAS Y APLICACION DE MEDICAMENTOS					
1,6	BEBEDEROS	INSTALACION DE TRES BEBEDEROS EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL RECORRIDO DE LA CABALGATA PARA GARANTIZAR LA HIDRATAION DE LOS EQUINOS PARTICIPANTES DE LA CABALGATA	UND	3	\$ 205.141,00	\$ 615.423,00	
1,7	LOGISTICA	APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACION DE MUESTRA GANADERA EN LA PLAZA DE GANADO (INCLUYE PRESENTADOR, SONIDO REGISTRO Y REFRIGERIO A LOS PARTICIPANTES EL CUAL CONSTA DE UN JUGO DE CAJA Y PRODUCTO DE PANADERIA) (INCLUYE INCETIIVO A LA PARTICIPACION)	GLOBAL	1	\$ 5.283.929,00	\$ 5.283.929,00	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 16.814.947,00</b>	
<b>2. PROMOCION TURISTICA</b>							
2,1	VIDEO	PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UN VIDEO EN FORMATO HD DE LA PROMOCION DEL MUNICIPIO Y SUS LUGARES TURISTICOS Y FERIA TURISTICA (INCLUYE APOYO LOGISTICO PARA CUBRIMIENTO Y RECOLECCIÓN DE EVIDENCIA PARA PUBLICIDAD Y REPORTE EN REDES SOCIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL)	UND	1	\$ 2.073.787,00	\$ 2.073.787,00	
2,2	CICLOPASEO	CICLOPASEO CONTEMPLATIVO: "ENCINO, DESTINO QUE INSPIRA", RECORRIDO EN BICICLETA POR LOS PRINCIPALES SITIOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO. INCLUYE: LOGISTICA Y GUIA DURANTE TODO EL RECORRIDO, MEDALLAS.	GLOBAL	1	\$ 4.569.044,00	\$ 4.569.044,00	



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	9 de 19

2,3	PRUEBA DE TALENTOS ENCINEROS KIDS	RECORRIDO EN BICICLETA DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS, POR EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ENCINO. INCLUYE: LOGISTICA Y GUIA DURANTE TODO EL RECORRIDO, MEDALLAS.	UND	1	\$ 3.356.849,00	\$ 3.356.849,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 9.999.680,00</b>
<b>3. ACTIVIDADES CULTURALES</b>						
3,1	DANZAS	PRESENTACION DE GRUPO DE DANZAS FOLCLORICAS DE 8 PAREJAS	GLOBAL	1	\$ 3.978.488,00	\$ 3.978.488,00
3,2	COMPARSAS	APOYO LOGISTICO EN LA ELABORACION DE 3 CARROZAS CON LAS SIGUIENTES TEMATICAS 1. CARROZA 1: "OVEJAS DE LANA Y HILANDERÍA" Y "EL GANADO DE SEBA Y LA PRODUCCIÓN DE LECHE" 2. CARROZA 2: "CAFÉ Y MIEL DE ABEJA", 3. CARROZA 3: "BIODIVERSIDAD DE ENCINO"	GLOBAL	1	\$ 6.465.042,00	\$ 6.465.042,00
3,3	TARIMA	APOYO LOGISTICO PARA INSTALACION DE TECHO PARA TARIMA Y TARIMA DE 7 X 6 MTS ALTURA MINIMA DE 5.30 EN TORRES PISO DE 7,40 MTS A UN METRO DE ALTURA SOBRETARIMA DE 2,40 X 8 A 60 CMS PARA ARTISTAS, FORRAMIENTO EN TELON NEGRO	UND	1	\$ 4.475.799,00	\$ 4.475.799,00
3,4	TECHO AL PUBLICO	APOYO LOGISTICO EN LA INSTALACION DE TECHO PARA PUBLICO; 2 TECHOS 12X6 PARA UNA ÁREA DE 6X24M COLOR BLANCO, ALTURA 5 M MAX, INFRAESTRUCTURA METALICA	UND	1	\$ 5.905.568,00	\$ 5.905.568,00
3,5	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE UN GRUPO DE MUSICA VARIADA TROPICAL POR DOS HORAS EN LA TARIMA PRINCIPAL PARA LOS DIA VIERNES SABADO Y DOMINGO	UND	2	11.127.332,00	\$ 22.254.664,00



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	10 de 19

3,6	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE UN GRUPO DE MUSICA CAMPESINA Y/O CARRANGUERA POR DOS HORAS EN LA TARIMA PRINCIPAL PARA LOS DIAS SABADO Y DOMINGO	UND	2	\$ 13.676.051,00	\$ 27.352.102,00
3,7	SONIDO	SONIDO; ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL TIPO LINE ARRAY DE 2.200 W (12 CAJAS), CON SUBWOOFERS DOBLES (6 UNIDADES), MONITOREO (YORVILLE NX750), SIDE -FILL A TRES VIAS CONSOLA DIGITAL (MIDAS 32 LIVE), MICROFONÍA REQUERIDA SM Y BETA SHURE, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, PLANTA DE BAJO 4X10, PLANTA DE GUITARRA, CABLEADO REQUERIDO, STAND DE MICRÓFONOS REQUERIDA, 8 CAJAS DIRECTAS, GARANTIZANDO CALIDAD SONORA Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO	GLOBAL	1	\$ 13.676.051,00	\$ 13.676.051,00
3,8	PANTALLAS	APOYO LOGISTICO EN EL ALQUILER DE PANTALLA CENTRAL LED DE 3, 2 FULL HD DE 3,9 PIX, LAGRIMAS O TOTEN 3X 1 PROCESADOR VX 1000 INCLUYE COMPUTADOR Y UN TECNICO	UND	3	\$ 2.694.182,00	\$ 8.082.546,00
3,9	ILUMINACION	ILUMINACION; 8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO, 12 ATOMIC 3000 MI, 14 CABEZAS MOVILES BEAM 230 6 MINIBRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO, 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO, 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ, 1 CONSOLA GRAN MA COMAN WING, 2 MAQUINAS DE HUMO HAZE	UND	1	\$ 5.159.601,00	\$ 5.159.601,00
3,1	ANIMADOR	ANIMADOR PROFESIONAL PARA TARIMA LAS TRES NOCHES	UND	1	\$ 3.978.488,00	\$ 3.978.488,00



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	11 de 19

3,11	DJ OFICIAL DE LA FERIA	APOYO LOGISTICO EN LA PRESENTACION DE UN DJ ANIMACION Y NOCHE JOVEN PARA EL DIA VIERNES (INCLUYE SHOW DE BAILARINAS)	GLOBAL	1	\$ 8.392.122,00	\$ 8.392.122,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 109.720.471,00</b>
<b>4. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</b>						
<b>4.1. CABALGATA DE INTEGRACION</b>						
4,1,1	LOGISTICA	COORDINACION APOYO LOGISTICO Y REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDAD DE INTEGRACION CABALGATA DE REENCUENTRO	GLOBAL	1	\$ 808.130,00	\$ 808.130,00
		SUVENIR CONSISTENTE EN PONCHO DE COLOR CRUDO CON NOMBRE Y LOGO DE LA FERIA	UNIDAD	600	\$ 14.609,00	\$ 8.765.400,00
		APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION Y ELABORACION DE PIQUETE TRADICIONAL (LLANERA INCLUYE EMPAQUE DESECHABLE PARA ENTREGA INDIVIDUAL BOLSA PARA LOS ASISTENTES A LA ACTIVIDAD LUGAR DE ENTREGA FINCA POIMITA	UND	600	\$ 13.676,00	\$ 8.205.600,00
4,1,2	ANIMADOR Y SONIDO	APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION Y SUMINISTRO DE SONIDO PARA EL EVENTO INCLUYE VEHICULO DE TRANSPORTE Y ANIMADOR DURANTE EL RECORRIDO	GLOBAL	1	\$ 2.113.572,00	\$ 2.113.572,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 19.892.702,00</b>
<b>4.2. COLOR RUN</b>						



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	12 de 19

4,2,1	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO PARA LA TERCERA EDICION DE CARRERA DE COLORES EN ENCINO INCLUYE SONIDO, CAJA DE 200 BOLSAS DE 80 GRAMOS CON POLVO DE COLOR (COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO, FUSCIA, NARANJA VERDE LIMON Y VILOTEA) BIODEGRADABLES NO TOXICOS NO IRRITA Y FACIL DE QUITAR, 6 EXTINTOR 20 LIBRAS CON POLVO DE COLOR (COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO, FUSCIA, NARANJA VERDE LIMON Y VILOTEA) BIODEGRADABLES NO TOXICOS NO IRRITA Y FACIL DE QUITAR,	GLOBAL	1	\$ 7.521.828,00	\$ 7.521.828,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 7.521.828,00</b>
<b>4.3. CABALGATICA INFANTIL</b>						
4,3,1	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA RECREACION Y ANIMACION DE RECORRIDO CABALGATICA INFANTIL	GLOBAL	1	\$ 279.737,00	\$ 279.737,00
4,3,2	REFRIGERIO	SUMINISTRO DE REFRIGERIO CONSISTENTE EN PRODUCTO DE PANADERIA Y BEBIDA FRIA (JUGO)	UNIDAD	150	\$ 6.217,00	\$ 932.550,00
4,3,3	INCENTIVO	INCENTIVO O DISTINTIVO CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UN PONCHO COLOR CRUDO PARA NIÑO CON LOGO ALUSIVO A LA ACTIVIDAD. (LOGOS DEL MUNICIPIO)	UNID	150	\$ 13.055,00	\$ 1.958.250,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 3.170.537,00</b>
<b>4.4. INTEGRACION CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL</b>						
4,4,1	APOYO LOGISTICO	APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL (INCLUYE PLANILLAS DE REGISTRO Y JUEGO)	GLOBAL	1	\$ 1.709.506,00	\$ 1.709.506,00
4,4,2	HIDRATACION	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UND	80	\$ 1.491,00	\$ 119.280,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 1.828.786,00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$ 168.948.951,00</b>



República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Encino

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	13 de 19

item	CONCEPTO	unidad	Valor Total
1	Gastos administrativos		500.000,00
2	Distintivos consistentes en camisetas para el equipo de logística		500.000,00
3	Refrigerios, almuerzo y hospedaje para el equipo de logística		1.000.000,00
4	Apoyo logístico en organización de desfile despertar Encinero con instrumentos típicos del municipio (tambora incluye elaboración de la tambora y refrigerios para los participantes)		1.000.000,00
5	Apoyo logístico en la organización y coordinación de la alborada musical por 3 días.		3.000.000,00
5	Plan de contingencia		800.000,00
4	Director general del evento agropecuario, cultural y deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que este a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento.	PERSONA	1.500.000,00
5	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	GLOBAL	480.000,00

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago del convenio se realizará así: mediante UN UNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de transferencia en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 4, artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, en cuanto a la facilidad de trámites administrativos, con respecto al trámite de pago ante la Secretaría de Hacienda y del tesoro del Municipio de Encino.

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	14 de 19

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO** autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN:** Hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el DOCE (12) DE ENERO DEL 2.026, según cronograma de actividades establecido por la secretaria de desarrollo social



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	15 de 19

Municipal. El cual estará condicionado al cronograma y fechas establecidas para el desarrollo del Evento por parte del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Encino Santander. Cronograma susceptible de modificación si la necesidad lo requiere. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente: 1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. 2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Encino de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros. 4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. 6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. 7. Suministrar al Municipio los informes que el alcalde o su Supervisor soliciten. 8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. 12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. 15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. 17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del convenio. 19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 20. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. 21. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. 22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de convenio y a su liquidación. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a: **A.** Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos. **B.** Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2025. **C.** Suministrar la información necesaria y adecuada que **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado. **D.** Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto. **E.** Ejercer supervisión constante, y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la ESAL. **F.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente convenio. El **CONTRATISTA**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	16 de 19

subcontratistas, al MUNICIPIO DE ENCINO en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO DE ENCINO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA 15- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE ENCINO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA 16 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO DE ENCINO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del convenio sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del convenio para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. **CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE ENCINO, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del convenio. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE ENCINO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA 18 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La entidad sin ánimo de lucro deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:



## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	17 de 19

- a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.
- c. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado

**CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE ENCINO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE ENCINO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 20 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE ENCINO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE ENCINO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE ENCINO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, EL MUNICIPIO DE ENCINO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente convenio, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE ENCINO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Convenio. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA 22. SUSPENSIÓN:** El Plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad médica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda



República de Colombia  
Departamento de Santander  
Municipio de Encino

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	18 de 19

presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el término de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del convenio. (Si es posible establecerlo). **CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 24- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 25 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE ENCINO	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN
Dirección: Calle 5 No. 3-22 Teléfono: 7248232 Correo electrónico: <a href="mailto:salud@encino-santander.gov.co">salud@encino-santander.gov.co</a>	Dirección: Carrera 9 # 6-28 apto 403 Bucaramanga Santander Teléfono: 3124547399 Correo electrónico: <a href="mailto:fordesan@hotmail.com">fordesan@hotmail.com</a>

**CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN:** El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** del Municipio de Encino – Santander, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 20 – ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de garantías en caso de exigirse y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MUNICIPIO DE ENCINO pagará al Contratista el valor del presente convenio con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2025 y bajo certificado de disponibilidad presupuestal No 25-12054 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025. **CLÁUSULA 29 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista



República de Colombia  
 Departamento de Santander  
 Municipio de Encino

## CONVENIO DE ASOCIACIÓN

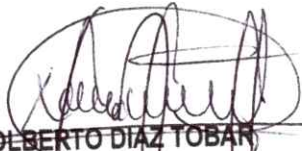
CÓDIGO	F-PGC-018-023
VERSIÓN	02
FECHA APROBACIÓN	15/10/2025
PÁGINA	19 de 19

información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: En la liquidación del convenio se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA 31 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Encino y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de ENCINO a los VEINTINUEVE (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

  
**NOLBERTO DÍAZ TOBAR**

Alcalde Municipal



**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL  
 DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**  
 Nit. 900.693.895-2

Rep.Leg. **SILVIA CAROLINA SALAZAR  
 MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No  
 37.947.973 de Socorro

Proyecto: **SERGIO CARDENAS PINTO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**  
 Municipio De Encino – Santander

-Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual  
 Leonel Quirós – Abogado Asesor Externo